

No. ESCRITURA	
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	20170901037P03726

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA JAMREF REFRIGERANTES Y FUNDENTES
COMERCIALIZADORA S.A..-**

**OTORGAN: EL INGENIERO JORGE ALFREDO BELLO ORTIZ y EL
SEÑOR JORGE ALFREDO BELLO MENCE.-**

CAPITAL SUSCRITO: U.S.D. \$ 1.000,00.-

DI: 3 COPIAS.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día Primero de Junio del año dos mil
diecisiete, ante mi Abogada WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. Notaria
TITULAR TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
comparecen con plena capacidad libertad y conocimiento, a la
celebración de la presente escritura; por una parte el señor JORGE
ALFREDO BELLO ORTIZ, por sus propios y personales derechos, en
calidad de ACCIONISTA; y, por otra parte el señor JORGE
ALFREDO BELLO MENCE, por sus propios y personales derechos,
en calidad de ACCIONISTA.- Los comparecientes declaran ser, de
nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado
y soltero respectivamente, de profesión Ingeniero Industrial y
ocupación estudiante respectivamente, domiciliado en esta ciudad
de Guayaquil; hábiles en derecho para contratar y contraer
obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como
documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la
Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como
examinados que fueron en forma aislada y separada de que
comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
2 eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA.- En
3 el registro de instrumentos públicos a su buen cargo, Autorice una
4 escritura de Constitución de la compañía, que se celebra con arreglo a
5 las siguientes clausulas. PRIMERO.- COMPARECIENTES: Comparecen a
6 la celebración de la presente escritura: los señores JORGE ALFREDO
7 BELLO ORTIZ con cédula número cero nueve uno tres uno siete cuatro
8 siete cuatro cuatro (0913174744); y señor JORGE ALFREDO BELLO
9 MENCE con cedula de ciudadanía cero nueve tres uno nueve uno siete
10 ocho tres cinco (0931917835); todos ecuatorianos, mayores de edad,
11 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces de obligarse y
12 contratar libremente.- SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN: A la constitución de
13 la presente compañía que contiene este instrumento comparecen las
14 personas naturales arriba mencionadas quienes declaran que en virtud
15 de la presente escritura unen sus capitales y constituyen una sociedad
16 cuya naturaleza y objeto se expresa más adelante, para participar en
17 común en sus utilidades y compartir de riesgo de pérdidas, estas últimas
18 hasta el monto de capitales que aportan, a cuyos efectos los
19 constituyentes acuerdan las estipulaciones que constan en el estatutos
20 que contiene las siguientes clausulas.- TERCERO.- ESTATUTO.-
21 CAPITULO PRIMERO.- NORMAS FUNDAMENTALES.- DENOMINACION
22 NATURALEZ Y DOMICILIO.- Uno.Cero Uno.- JAMREF Refrigerantes y
23 Fundentes Comercializadora S.A., es una compañía anónima, de
24 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal de la ciudad de
25 Guayaquil, Provincia del Guayas, se rige por las leyes del Ecuador,
26 especialmente por la ley de Compañía y por las disposiciones contenidas
27 en el presente estatuto. La compañía puede abrir sucursales y agencias
28 en otros lugares del país y del exterior, previo cumplimiento de los

1 requisitos previstos en la Ley.- Uno.Cero Dos.- EL PLAZO de la duración
2 de la compañía es de cincuenta años, contados desde la inscripción de la
3 escritura de su constitución en el competente Registro Mercantil; pero
4 bien puede ampliarse o restringirse este plazo por resolución de la Junta
5 General y previo cumplimiento de los requisitos determinados en la ley
6 para este efecto.- Uno.Cero Tres OBJETO.- La compañía JAMREF
7 refrigerantes y fundentes comercializadora s.a., tiene por objeto la
8 siguiente actividad: se dedicara a la: a) comercialización e importación
9 de refrigerantes y fundentes b) Importación y venta de todo tipo de
10 repuesto de aires acondicionados de automotores y de refrigeración
11 industrial y doméstica en general, Importación y comercialización de
12 repuestos, partes, componentes, suministros, herramientas y
13 accesorios para vehículos automotores, como llantas , tubos, bujías
14 baterías equipo de iluminación partes y piezas eléctricas, liquido de
15 freno y similares, lubricantes, aceites, grasas, parabrisas, ventanas ,
16 asientos y todo artículo que se emplee en el mantenimiento y reparación
17 de vehículos automotores, sea mecánica , eléctrica, sistema de
18 inyección. C) Mantenimientos de vehículos en general. Por consiguiente
19 la compañía para el cumplimiento de su objeto social podrá celebrar
20 actos o contratos permitidos por la ley relacionada a su actividad.-
21 Uno.Cero Cuatro.- CAPITAL AUTORIZADO .- La compañía contara con un
22 capital autorizado hasta por la cantidad de dos mil dólares de los
23 Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de mil
24 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones
25 nominativas y ordinarias de UN dólar de los Estados Unidos de América
26 cada una las mismas que estarán representadas por títulos de acciones
27 que firmadas por el Presidente y por el Gerente e inscrito en el libro
28 pertinente establecido por la ley, acreditan el derecho de sus propietarios





1 en los términos prescritos en la Ley de Compañías, en sus reglamentos y
2 en el presente Estatuto. En caso de pérdida o destrucción de un título
3 de acción, se estará al procedimiento determinado en el Artículo
4 doscientos veinticuatro de la Ley Compañía.- Uno.Cero Cinco.-
5 REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRACION.- La representación
6 Legal de la Compañía y su administración le corresponde al Presidente
7 y al Gerente, obrando individualmente; el ejercicio de esta representación
8 legal comprende la facultad de decidir y ejecutar en nombre de la
9 sociedad todos los negocios, actos y contratos de la compañía, dentro
10 del giro ordinario de ella y sin más limitaciones que las facultades que
11 por la Ley corresponden a la Junta General de accionista y sin perjuicio
12 de las que expresamente establezca el presente estatuto. Tanto el
13 Presidente, como el Gerente serán elegidos para periodos de cinco años
14 por la Junta General de Accionistas.- CAPITULO SEGUNDO.- DE LOS
15 ORGANOS DE LA COMPAÑÍA.- Dos.Cero Uno DE LA JUNTA GENERAL.-
16 La Junta general de Accionista es el máximo organismo de la compañía
17 y se compone de los accionista convocados e instalados en sesión de
18 conformidad con lo dispuesto en la Ley de compañía y en el presente
19 estatuto.- Dos.Cero Dos.- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL.- A la
20 Junta General corresponde: a) Conocer y resolver anualmente sobre la
21 memoria o informe de labores que le presente a la administración y sobre
22 el balance general del ejercicio inmediato anterior y cuentas, y en especial
23 sobre el estado de pérdidas y ganancias, así como conocer y resolver
24 sobre los informe la fiscalización; b) Resolver sobre el establecimiento o
25 cierre de sucursales de la compañías, c) Acordar el aumento o
26 disminución del capital social, esto último dentro de los límites de la Ley
27 y hasta el monto indispensable y suficiente para que pueda cumplirse
28 cabalmente el objeto social, d) Decidir sobre la ampliación o restricción

del plazo de duración de la sociedad o sobre la disolución anticipada, e)
En general, conocer y resolver sobre todo aquello que implique reforma
del presente estatuto; y, finalmente los demás deberes y atribuciones que
le asignen la Ley, sus reglamento y el presente estatuto.- Dos.Cero Tres
CONVOCATORIAS.- La Junta General se reunirá ordinariamente por lo
menos una vez al año, dentro del primer trimestre siguiente al cierre del
ejercicio anual de la compañía y, extraordinariamente, en cualquier
época. Cuantas veces lo juzgue conveniente la administración de la
compañía, pero en todos los casos, previa convocatoria que se publicara
en unos de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
la compañía, con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de
reunión, conforme el respectivo reglamento. El aviso o convocatoria
contendrá la expresión del lugar día y hora de la reunión y los asuntos a
tratarse, y, en el caso de la junta general que debe conocer la memoria
anual, el balance y cuentas e informe de la fiscalización, el lugar donde
dichos documentos se encuentran a disposición de los accionistas.-
Dos.Cero Cuatro.- QUORUM.- La Junta general, será ordinaria y
extraordinaria podrá instalarse y sesionar siempre que concurren los
accionistas que representen el cincuenta por ciento o más del capital
pagado. De no haber este quórum a la primera convocatoria, se hará una
segunda para dentro de treinta a días de la fecha que se fijó para la
primera reunión, con los mismo requisitos y orden del día de la primera
convocatoria, entonces, la Junta General podrá reunirse cualquiera que
fuere el monto del capital pagado que los accionistas representen,
circunstancia esta que se expresara en el segundo aviso o convocatoria.
Tratándose de asuntos especiales previstos expresamente en la Ley, se
estará a lo que dispone en cuanto al número de convocatorias y
requisitos de quorum para la reunión.- Dos.Cero Cinco.- JUNTAS

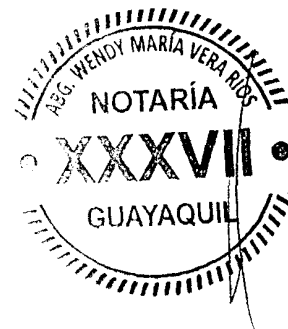




1 UNIVERSALES.- No obstante lo dispuestos en los dos artículos
2 anteriores, la junta general podrá reunirse en cualquier tiempo y
3 cualquier lugar del territorio nacional, sin necesidad de convocación
4 previa, ni publicación, siempre y cuando se encuentre representada la
5 totalidad del capital social pagado y los accionistas estén acorde
6 unánimemente en la realización de dicha junta, suscriban el Acta bajo
7 sanción de nulidad.- Dos.Cero Seis.- RESOLUCIONES.- fuera de los casos
8 en que la Ley y el presente estatuto disponen expresamente otra cosa,
9 la resoluciones de la junta general requieren para su aprobación una
10 mayoría que equivalga por lo menos al cincuenta por ciento del capital
11 social pagado representado en la junta al momento de la votación. Cada
12 accionista tendrá derecho a un voto por cada acción pagada totalmente,
13 o proporcionalmente al valor pagado de su acción.- Dos.Cero Siete.-
14 PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- Corresponde al presidente de la
15 compañía presidir las sesiones de la junta general, en la que actuara
16 como secretario el gerente de la Compañía. A falta de uno u otro o de
17 ambos, los presente en capacidad de instalarse y sesionar designaran un
18 director de junta y un secretario ad-hoc.- Dos.Cero Ocho.- ACTAS.- Las
19 actas de cada junta general serán elaboradas por el secretario actuante
20 y firmadas por dicho funcionario y el presidente de la reunión, sin
21 perjuicio de lo que la Ley dispone para el caso de la Junta Universal.- De
22 cada junta general se formara y archivara un expediente con la copia del
23 acta y con los documentos que fueron conocidos en la Junta.- CAPITULO
24 TERCERO:- DE LA FISCALIZACION.- Tres.Cero Uno.- La fiscalización de
25 la compañía corresponde al Comisario, de libre elección por la Junta
26 general para periodos de un año, organismo elector que, al propio tiempo
27 proveerá la designación del respectivo suplente, por igual periodo.- La
28 administración pondrá a disposición de la fiscalización los balances,



1 estados de pérdidas y ganancias, libros, comprobantes y demás
2 documentos necesarios para el examen de la actividad económica de la
3 compañía en el ejercicio de que se trate, con la anticipación suficiente
4 para que la fiscalización pueda emitir su informe anta la Junta General,
5 por lo menos veinte días antes de la fecha de reunión de este organismo.-
6 CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- Cuatro.Cero Uno.-
7 EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la compañía se
8 cerrara el treinta y uno de diciembre de cada año.- Cuatro.Cero Dos.-
9 RESERVAS Y UTILIDADES.- Anualmente, después de separar el
10 porcentaje señalada por la Ley o por la Junta General en su defecto, para
11 la formación de la reserva legal, si la junta general hubiera acordado o
12 acordare la constitución de una reserva facultativa se destinara a esta
13 reserva facultativa el porcentaje de las utilidades que la misma junta
14 determine. Hecho, la Junta entrara a conocer y resolver sobre la
15 distribución de los beneficios entre los accionistas en proporción al
16 monto de sus acciones pagadas.- Cuatro.Cero Tres.- SUBROGACIONES.-
17 En los casos de falta temporal del presidente será subrogado por
18 Gerente, Con todas las atribuciones y deberes que aquel corresponden
19 como representante legal y administrador de la compañía. Si la falta del
20 presidente y fuera definitiva, el Gerente convocará a junta general para
21 designación del reemplazo y, hasta tanto, ejercerá la subrogación legal y
22 administrativa temporal.- Cuatro.Cero Cuatro.- DISOLUCION
23 ANTICIPADA.- En cuanto a la disolución anticipada de la compañía se
24 estará a las causas determinadas en la Ley de Compañías y a las que
25 disponga el presente estatuto.- Cuatro.Cero Cinco.- FALTA DE NORMA
26 EXPRESA.- En lo demás y en general, a falta de disposición expresa en
27 la Ley en sus reglamentos y en el presente estatuto, se estará a lo que
28 resuelva la Junta General como máximo organismo y autoridad de la





1 compañía; pero la Junta general no podrá limitar las facultades que por
2 la ley y el estatuto corresponden los representantes legales y a la
3 administración so pena de nulidad. CUARTO.- SUSCRIPCION Y PAGO
4 DE CAPITAL:- Las mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar de
5 los estados unidos de américa, cada una se suscriben y se pagan así:
6 Jorge Alfredo Bello Ortiz; aporta quinientos dólares de los estados
7 unidos de américa que corresponden al cincuenta por ciento (50%) del
8 capital a ser pagado; Jorge Alfredo Bello Mence aporta en efectivo
9 quinientos dólares de los estados unidos de américa que corresponden
10 al cincuenta por ciento (50%) del capital a ser pagado, todos los
11 suscriptores pagan las acciones que suscriben al contado y en dinero
12 en efectivo. Declaran Bajo juramento que depositaran el respectivo
13 capital social en una cuenta bancaria del Sistema Financiero Ecuatoriano
14 una vez que esta escritura sea inscrita en el Registro Mercantil.- QUINTO.-
15 AUTORIZACION: Los compareciente declaran finalmente que autorizan
16 de forma amplia y suficiente al señor abogado LUIS MATA MATA, con
17 registro numero dos mil cuatrocientos veintiocho, para que una vez
18 suscrita la escritura constitutiva, realice todas las gestiones necesarias
19 tendiente a obtener la constitución legal y definitiva de la compañía.
20 Agregue usted señor Notario todas las demás cláusulas de estilo
21 necesaria para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura
22 pública, e incorpore los documentos habilitantes que se acompañan.-
23 Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que
24 se encuentra firmada por Luis Mata Matala, Abogado profesional con
25 matricula número dos mil cuatrocientos veintiocho del Colegio de
26 Abogados del Guayas.- Para la celebración y otorgamiento de la presente
27 escritura se observaron los preceptos legales que el caso, requiere; y
28 leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DE IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN



093191783-5
CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BELLO MENCE
JORGE ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
SOLAR (MORANTE)
FECHA DE NACIMIENTO 1970-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

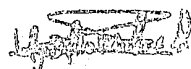
SECRETARÍA
SUPERIOR

SECRETARÍA
ESTIMATIVA

SECRETARÍA

093191783-5
BELLO MENCE JORGE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES
MENCE MAYOR RUTH JEANETT
NUESTRA SEÑORA
GUAYACIL
27-0-04
02-05-00

SECRETARÍA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

004
JUNTA 110

004 - 084
MUSEO

0931917835
CEDULA

BELLO MENCE JORGE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYACIL
CANTÓN
SUCRE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA:



De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

Guayaquil,

01 JUN 2017



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYACIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BELLO ORTIZ
JORGE ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: **1970-04-22**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
RUTH JEANNETT
MENCE MATIAS

Nº **091317474-4**



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BELLO VERA LUIS RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ JENNY ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2015-06-18
FECHA DE EXPIRACION
2025-06-18

835737/210

0002/0012

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



004
JUNTA #5

004 - 055
NUMERO

0913174744
CEDULA

BELLO ORTIZ JORGE ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
SUCRE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 3
ZONA:



De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY
FE que la fotocopia que antecede es igual al documento
original que me fue exhibido

Guayaquil,

01 JUNI 2017

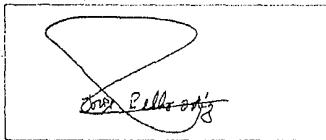


ABG WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913174744

Nombres del ciudadano: BELLO ORTIZ JORGE ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENCE MATIAS RUTH JEANNETT

Fecha de Matrimonio: 27 DE JULIO DE 1994

Nombres del padre: BELLO VERA LUIS RICARDO

Nombres de la madre: ORTIZ JENNY ESPERANZA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-028-07360



179-028-07360

Ing. Jorge Troya Fuertes

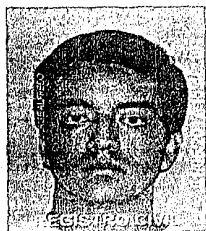
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.01 16:46:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0931917835

Nombres del ciudadano: BELLO MENCE JORGE ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/EOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BELLO ORTIZ JORGE ALFREDO

Nombres de la madre: MENCE MATIAS RUTH JEANETT

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2017

Emissor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-028-07325



172-028-07325

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

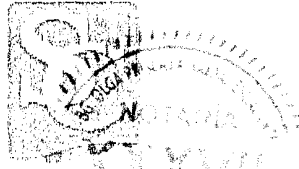
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.01 15:46:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/05/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7765327
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0909046211 MENCE MATIAS DELIA MARIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: JAMREF REFRIGERANTES Y FUNDENTES COMERCIALIZADORA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G45	COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4520.01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE
OPERACION PRINCIPAL	G4530.00	VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/06/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

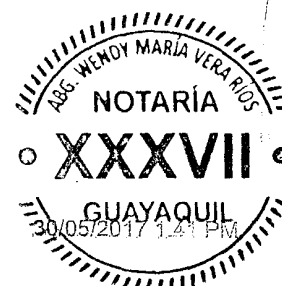
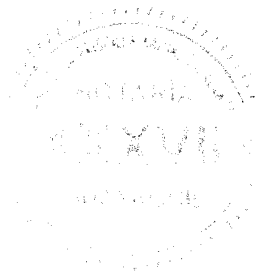
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



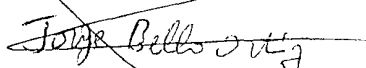
K. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

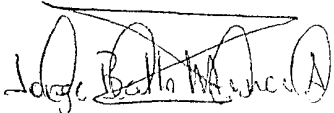


ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de
2 acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de
3 todo lo cual doy fe.-

4
5
6
7 
8 
9 Ing. JORGE ALFREDO BELLO ORTIZ

10 C. C. No. 0913174744

11
12 
13 JORGE ALFREDO BELLO MENCE
14 

15 C. C. No. 0931917835

16
17
18
19
20
21
22 ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, MGS.

23 NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
24
25
26
27
28



**ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

**SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA
TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA JAMREF
REFRIGERANTES Y FUNDENTES COMERCIALIZADORA S.A. QUE OTORGAN EL
INGENIERO JORGE ALFREDO BELLO ORTIZ y EL SEÑOR JORGE ALFREDO
BELLO MENCE, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-**




ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000055093



20170901037C04129

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901037C04129

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 10 DE JULIO DEL 2017, (11:48).

NOTARIO(A) SUPLENTE OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 9771-DP09-2017-JS



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA - GUAYAS - GUAYAQUIL

WENDY MARÍA VERA RÍOS

Dir Matriz: AVENIDA QUITO 806 Y AVENIDA 9 DE OCTUBRE
OFICINAS 1-2-3-7, EDIFICIO INDIAUTO MEZANINE.

Dir Sucursal:

Contribuyente Especial No:

Obligado a llevar Contabilidad: NO

R.U.C.: 0917856650001

FACTURA

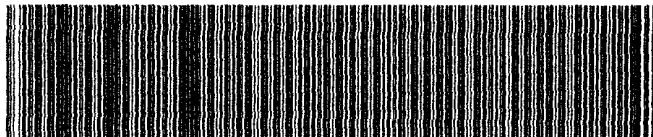
No: 003-002-000055093

Número de Autorización:

Fecha y Hora de Autorización:

Ambiente: PRODUCCIÓN

Emisión: EMISIÓN NORMAL



1007201701091785665000120030020000550930005509311

Razón Social / Nombres y Apellidos: JORGE ALFREDO BELLO MENCE

RUC / CI: 0931917835

Fecha de Emisión: 10/07/2017

Guía de Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant.	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Desc.	Precio Total
		1,00	(14) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINALES	:	19.60	0.00	19.60

Información Adicional:

CELULAR: 0999303084

NÚMERO DE LIBRO: 20170901037C04129

Email Cliente: jorgebm100@outlook.com

Matrizador: PAULA DANIELA MATA CANEPA

Subtotal 12%:	19.60
Subtotal 0%:	0.00
Subtotal No sujeto de IVA:	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS:	19.60
Descuento:	0.00
ICE:	0.00
IVA 12%:	2.35
Propina:	0.00
VALOR TOTAL:	21.95

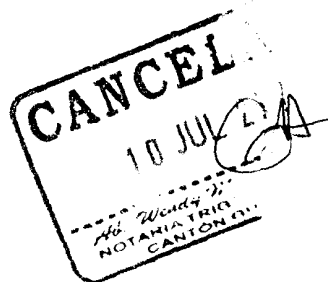
Forma de Pago	Valor	Plazo	Tiempo
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (Efectivo)	21,95		

Art. 8 inciso 12 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios (Decreto Ejecutivo 430, publicado en el Registro Oficial 247, Julio 30 del 2.010).

Art. 8.- **Obligación de emisión de comprobantes de venta y comprobantes de retención.**- Los agentes de retención en forma obligatoria emitirán el comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta

Art. 97 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (Decreto Ejecutivo 374 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 209 el 8 de Junio del 2.010)

Art. 97.- **Comprobantes de retención por otros conceptos.**- Los agentes de retención de impuestos deberán extender un comprobante de retención, dentro del plazo máximo de cinco días de recibido el comprobante de venta.





Factura: 003-002-000053237



20170901037P03726

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901037P03726						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JUNIO DEL 2017. (16:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	BELLO ORTIZ JORGE ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913174744	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BELLO MENCE JORGE ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931917835	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1000.00					

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:24.193

FECHA DE REPERTORIO:06/jun/2017

HORA DE REPERTORIO:10:44

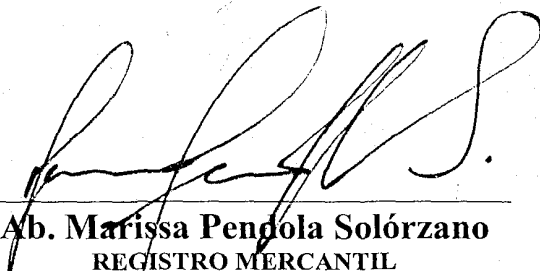
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Julio del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **JAMREF REFRIGERANTES Y FUNDENTES COMERCIALIZADORA S.A.**, de fojas 26.499 a 26.512, Registro Mercantil número 2.233.
2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente designado en el acto constitutivo de la compañía **JAMREF REFRIGERANTES Y FUNDENTES COMERCIALIZADORA S.A.**, a favor de **JORGE ALFREDO BELLO MENCE**, de fojas 29.009 a 29.012, Registro de Nombramientos número 7.876.-
3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **JAMREF REFRIGERANTES Y FUNDENTES COMERCIALIZADORA S.A.**, a favor de **JORGE ALFREDO BELLO ORTIZ**, de fojas 29.013 a 29.016, Registro de Nombramientos número 7.877.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 05 de julio de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Abg. Olga Priscilla Baidal Escalante, Notaria Suplente Trigesima Séptima del Cantón Guayaquil,
de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente
DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 14 fojas,
es igual al documento original.

GUAYAQUIL




ABG. OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0124411

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
DIVISION DE EMPRESAS DE CREDITO

19 JUL 2017

RECIBI
Hoy 19 JUL 2017

RECEIVED
JUL 19 2017

25

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:			
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:		JAMREF REFRIGERANTES Y FRIJOLEROS EMBALAJES S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Jose Mascote	2015	Jose Mascote y Huancabamba	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	5122268	2190732	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	honduras@latam.com	dmence63@yahoo.com	
CELULAR:	FAX:		
0984255017			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DIAGONAL AL HOSPITAL "SUBHOSPITAL"			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
JORGE ALFREDO BELLO MENCE			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0931917835			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACION Y ARCHIVO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS 19 JUL 2017 Hora: 9:00 P.M.	

N° TRAMITE: 44288-0041-17
 DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Wladimir Montalván
 CAJALONGE

VA-03 2.1.4.01